

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1988

LECTURAS DE FILOSOFIA
JURIDICA CHILENA
DEL SIGLO XX



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

1988

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL N° 6
1 9 8 8

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Valparaíso, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, Facultad de Derecho de la Universidad Gabriela Mistral, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
Inscrito en el Registro de la Propiedad Intelectual
bajo el número 72.199

Diseño Gráfico: Alland Browne E.

Impreso en
EDEVAL

Errázuriz 2120 - Valparaíso

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1988

LECTURAS DE FILOSOFIA
JURIDICA CHILENA
DEL SIGLO XX

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1987 - 1989)

Antonio Bascuñán Valdés, Mario Cerda Medina, Jorge Correa Sutil, Gonzalo Ibáñez Santa María, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Juan Enrique Serra Heisse, Agustín Squella Narducci y Jaime Williams Benavente.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

PRESENTACION

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social presenta su *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* Nº 6, correspondiente a 1988, y que sigue a los números anteriores que han venido publicándose desde 1983.

A este Nº 6 se le ha dado el título de *Lecturas de Filosofía Jurídica Chilena del Siglo XX*, en atención a que una de las secciones o partes en que aparece dividido, bajo el título a su vez de "La Filosofía Jurídica Chilena en la Primera Mitad del Siglo XX", reproduce una selección de textos, hecha por Manuel Manson Terrazas, de autores que han contribuido en Chile a la filosofía jurídica y social durante los primeros cincuenta años del siglo en curso. En cuanto al criterio empleado por el antologista para la selección de estos textos, el lector puede remitirse a lo que Manuel Manson expresa en la "Presentación" de su antología. Por otra parte, una segunda selección de lecturas similares, también correspondientes a la primera mitad del siglo XX, se publicará el año próximo en el *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* Nº 7.

En la sección *Estudios* de este Anuario se publican diversos trabajos inéditos de interés, en tanto que en la parte llamada *Debate* se incluye un artículo de Manuel Manson, en el que este autor critica algunos planteamientos formulados por Alfonso Gómez-Lobo, en su trabajo sobre "Derecho natural: un análisis contemporáneo de sus fundamentos", que fue publicado en el *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* Nº 3, de 1985.

La tercera sección, titulada *Lectura*, reproduce el trabajo "El Derecho", de Antonio Hernández Gil, con el que se inicia el primer tomo de las obras completas de este autor, que se están publicando desde 1987 por Espasa-Calpe, en Madrid.

La parte llamada *In Memoriam* reproduce necrologías sobre Aníbal Bascuñán, Carlos León, Carlos Cossio, Theodor Viehweg y Michel Villey, cuyos decesos hemos tenido que lamentar en el último tiempo.

El volumen concluye con una parte reservada a *Recensiones*

LA FILOSOFIA JURIDICA CHILENA
EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX
(SELECCION DE TEXTOS I)

PRESENTACION

En Chile, durante la primera mitad de este siglo, el interés por los conceptos, temas o problemas de índole jusfilosófica no sólo se da al interior de un grupo de especialistas, formado por quienes se vinculan profesionalmente con la filosofía del derecho.

También se preocupan al respecto estadistas, sacerdotes, literatos, historiadores y otros hombres de ideas.

Hemos procurado efectuar una selección que dé cabida a publicaciones representativas de autores de las más diversas tendencias y posiciones.

Así, junto al internacionalista Alejandro Alvarez Jofré, encuentran expresión: los estadistas Arturo Alessandri Palma, Pedro Aguirre Cerda y Eduardo Frei Montalva; los escritores Gabriela Mistral y Luis Oyarzún Peña; el historiador Jaime Eyzaguirre Gutiérrez; los sacerdotes Alberto Hurtado Cruchaga, Manuel Larraín Errázuriz, Oscar Larson Soudy, Mario Agustín Pinto y Martín Rücker Sotomayor; el médico Armando Roa Rebolledo; los políticos Luis Emilio Recabarren y Eliodoro Yáñez Ponce de León; los ensayistas y reformadores sociales Alejandro Venegas C., Nicolás Palacios Navarro, Roberto Espinoza Norambuena y Luis Lagarrigue Alessandri; el magistrado Osvaldo Illanes Benítez; el moralista Jorge de la Cuadra Poisson; el penalista Valentín Brandau Galindo.

La selección se completa, en esta primera parte, con trabajos de Enrique Molina Garmendia, Georg F. Nicolai, Clarence Finlayson Elliot y Manuel Atria Jiménez, quienes, aunque se dedican especialmente a la filosofía, no cultivan permanentemente la filosofía del derecho.

Posteriormente, en una segunda parte, se ofrecerá la selección correspondiente a los autores que se vinculan profesionalmente con la filosofía jurídica*.

* Esta segunda parte será publicada en el *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* N° 7, de 1989. (Nota del editor).

Los textos —en varios casos intitulados por nosotros, de acuerdo con sus temas respectivos— son los siguientes:

1. "La filosofía del derecho del futuro", correspondiente a la sección VII de "Necesidad de una nueva concepción del derecho" (*Anales de la Universidad de Chile* 146, 1920, pp. 175-198), de Alejandro Álvarez Jofré.
2. "Ciencia, Estado e interés colectivo", correspondiente a una primera parte (páginas 19-22) del capítulo I de *El problema agrario* (Imprimerie Francaise de l'Édition, París, 1929), de Pedro Aguirre Cerda.
3. "Cristianismo con sentido social" (*Atenea* 9, 1925, pp. 472-477), de Lucila Godoy Alcayaga (Gabriela Mistral).
4. "Conciencia jurídica, reforma del derecho y democracia", correspondiente a la última sección (páginas 345 y ss.) de "De la necesidad de una conciencia moral y jurídica" (*Atenea* 158, 1938, pp. 348-359), de Enrique Molina Garmendia.
5. "El deber de un gobernante", correspondiente a dos partes (páginas 245-247 y 249), de *Sinceridad. Chile íntimo en 1910* (Imprenta Universitaria, Santiago de Chile, 1910, 2ª ed.), de Alejandro Venegas C. (Dr. Julio Valdés Cange).
6. "Autoridad legítima, libertad y justicia", correspondiente a tres partes (páginas 122-124, 125 y 130-131), de *La política y el espíritu* (Del Pacífico, Santiago de Chile, 1946, 2ª ed.), de Eduardo Frei Montalva.
7. "Gobierno de las masas y gobierno de la razón", correspondiente a tres partes (páginas 403-405, 410 y 434) de *La Miseria de la dialéctica* (Aguilera, Madrid, 1976), de Georg F. Nicolai.
8. "Autoridad, libertad y soberanía popular", correspondiente a una parte (páginas 59-62) de *La autoridad y la libertad en la constitución política del Estado* (Zig-Zag, Santiago de Chile, 1944), de Eliodoro Yáñez Ponce de León.
9. "Orden social, bien común y democracia", correspondiente a "La necesidad de un heroísmo nacional" —artículo del cual no se reproduce sólo su primer párrafo— (*Estudios* 135, 1944, pp. 3-6), de Luis Oyarzún Peña.
10. "Fe, caridad y bien común", correspondiente a una parte (páginas 13-16) de "Introducción al tema de la cultura cristiana" (*Estudios* 205, 1950), de Jaime Eyzaguirre Gutiérrez.

11. "Justicia y caridad", correspondiente a dos partes (en páginas 135-138) de *Humanismo social* (Imprenta de Chile, Santiago de Chile, 1947), de Alberto Hurtado Cruchaga.

12. "Propiedad privada individual y derecho natural", correspondiente a una primera parte (páginas 55-58), de "Metafísica de la propiedad" (*Estudios* 94, 1940, pp. 55-61), de Armando Roa Rebolledo.

13. "Propiedad, empresa y solidaridad", correspondiente a una parte (páginas 66-68), de "Redención proletaria", discurso pronunciado en 1948 e incluido en *Escritos sociales* (Del Pacífico, Santiago de Chile, 1963), de Manuel Larraín Errázuriz.

14. "Riqueza, igualdad ante la ley y progreso social", correspondiente a dos partes (páginas 370-372 y 181), de *Raza chilena* (Antiyal, Santiago de Chile, 1986), de Nicolás Palacios Navarro.

15. "Desigualdad y bienestar social", correspondiente a páginas 92-93, 94 y 109-110, de "La teoría de la igualdad" (*Obras selectas*, Quimantú, Santiago de Chile, 1971), de Luis Emilio Recabarren Serrano.

16. "Derechos y deberes", correspondiente a una parte (páginas 73-75) de "El derecho", *Boletín del Seminario de Derecho Público* (Universidad de Chile) 3, 1934, pp. 73-77, de Luis Lagarrigue Alessandri.

17. "La declaración de derechos de 1789 y el hombre medio", correspondiente a páginas 30-31, 34 y 36-37, de *La filosofía de la realidad* (Nascimento, Santiago de Chile, 1949), de Jorge de la Cuadra Poisson.

18. "Justicia social y bien colectivo", correspondiente a las páginas 32-35 de *Doctrinas sociales* (Talleres 'El Chileno', Santiago de Chile, 1941, 2ª ed.), de Oscar Larson Soudy.

19. "El bien común del Estado", correspondiente a las páginas 40-45, de "La noción del bien común según la filosofía tomista" (*Estudios* 175, 1947, pp. 30-53), de Mario Agustín Pinto.

20. "Derecho natural y derecho al trabajo", correspondiente a las páginas 28-30 de *Problemas sociales* (Imprenta Chile, Santiago de Chile, 1913, t. I), de Martín Rücker Sotomayor.

21. "Derecho penal, ciencia y bien social", correspondiente a una primera parte (páginas 641-644), de la "Introducción" de "Política criminal represiva. Observaciones al sistema penal vigen-

te y bases para uno nuevo" (*Anales de la Universidad de Chile*: 123, 1908, pp. 641-712; 124, 1909, pp. 403-439 y 771-783; 126, 1909, pp. 349-378 y 509-562), de Valentín Brandau Galindo.

22. "Unificación del derecho y justicia internacional", correspondiente a la "Conclusión" (páginas 82-84) del respectivo discurso de incorporación como miembro académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile (*Cuadernos Jurídicos y Sociales*, Universidad de Chile, 1943), de Arturo Alessandri Palma.

23. "Derecho, juez y sociedad", correspondiente a páginas 154-155, 26, 27, 34 y 58-59 de "El juez y la ley" (*Revista de Derecho, Jurisprudencia y Ciencias Sociales*: 28, 1931, pp. 154-164; 29, 1932, pp. 18-59), de Osvaldo Illanes Benítez.

24. "Nacionalismo filosófico y filosofía de la nación" (*Estudios* 67, 1938, pp. 4-9), de Manuel Atria Jiménez.

25. "Bases de un gobierno mundial", correspondiente a una parte (páginas 217-219) de "Consideraciones sobre los tiempos actuales" (*Antología*, Andrés Bello, Santiago de Chile, 1969, pp. 215-244), de Clarence Finlayson Elliot.

26. "El derecho del porvenir y sus fundamentos", correspondiente a una parte final (páginas 344-347) de *La evolución democrática* (Hume y Walker, Santiago de Chile, 1918), de Roberto Espinoza Norambuena.

Creemos que con esta selección contribuimos a preservar la obra de un pasado próximo, que merece manifestarse en nuestro presente. Conociéndola nos enriquecemos y también nos habilitamos mejor para pensar y actuar adecuadamente en relación con el derecho.

Manuel Manson Terrazas

FILOSOFIA DEL DERECHO DEL FUTURO

ALEJANDRO ALVAREZ JOFRE

Las enseñanzas de la historia i de la vida contemporánea nos demuestran cuán falsos son los puntos de partida adoptados hasta ahora por la Filosofía del Derecho con respecto al *origen* de éste, su *objeto*, su *extensión* i su naturaleza.. En cuanto al *origen*, se ha creído que el Derecho tiene una existencia en sí mismo, i que está fundado en la naturaleza humana; el *objeto* que se le da es reglar las relaciones de coexistencia entre los individuos, o sea, reglar las relaciones jurídicas tomando sólo en cuenta el interés individual; i se le cree de alcance *universal* i de naturaleza *invariable*. Si algunos de los más recientes trabajos sobre Filosofía del Derecho han abandonado parte de estos puntos de vista, especialmente los caracteres de universalidad e inmutabilidad, han seguido adhiriendo a los otros antes indicados.

En la época actual, más que en ninguna otra, aparece de manifiesto que el Derecho es jenerado por el medio en que se vive. Se forma en este medio una opinión común, una conciencia jurídica, resultado de la historia, de ideas, de sentimientos, de la educación, así como de los fenómenos que se producen en la vida social. Las ideas jurídicas que se forman, algunas pasan a la legislación positiva i otras quedan sólo en el dominio de la opinión i constituyen la moral. Esta conciencia jurídica está constantemente en evolución, como lo están los hechos sociales de la cual es el reflejo; así, principios que estuvieron en la base de la vida social por siglos, como la esclavitud, por ejemplo, han cedido el paso al principio contrario, el de libertad. Esta última noción, a su vez, ha cambiado en el curso del siglo XIX: de la libertad absoluta i sin freno, se ha pasado a la libertad racional i limitada que reclama la sociedad moderna.

La conciencia jurídica, o más bien la opinión pública, es, entonces, la verdadera fuente tanto de los principios jurídicos como de la moral: ella gobierna hoi toda la vida nacional e internacio-